CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

SEGUNDA PARTE

Las Normas aprobadas con esta Circular (síntesis), son:

Norma	Titulo	Aprobación IASB	Vigencia[1]
Nuevas Normas			
N/A			
Normas Modificadas o reemplazadas			
NIIF 15	Fecha de vigencia de la NIIF 15	Septiembre de 2015	01-01-2018
NIIF 10 y NIC 28	Modificaciones a la fecha de vigencia de la NIIF 10 y NIC 28	Diciembre de 2015	A definir por el IASB
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados.	Agosto de 2014	01-01-2016 [2]
Mejoras			
N/A			

[1] La vigencia se refiere a que es obligatoria su aplicación a partir del ejercicio iniciado desde la fecha indicada (si son normas modificadas, reemplazadas o nuevas normas) o que ha sido derogada para los ejercicios iniciados desde la fecha indicada (si son normas derogadas).

[2] Esta modificación generó la sanción de la Resolución Técnica N° 43: Modificaciones a la Resolución Técnica N°26

CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Anexo I – Listado de los componentes de las NIIF que fueron adoptados por medio de la RT 26 o de las Circulares de adopción de las NIIF emitidas por la FACPCE (incluyendo la actual Circular)

La fecha de aprobación del Anexo I se modifica (en algunos casos) en relación con la versión anterior del mismo Anexo, porque algunas normas o modificaciones de normas, tienen un sector que se refiere a modificación de otras normas.

Para determinar la fecha de vigencia de cada modificación es necesario leer el texto de la misma.

Las modificaciones a las NIIF pueden ser adoptadas anticipadamente cuando así lo prevea la norma modificatoria.

Nombre	**Descripción**	**mes de aprobación o de la última modificación**
	Marco Conceptual para la información financiera	09-2010
NIIF 1	Adopción por primera vez de las normas internacionales de información financiera	09-2014
NIIF 2	Pagos basados en acciones	07-2014
NIIF 3	Combinaciones de negocios	07-2014
NIIF 4	Contratos de seguro	07-2014
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	09-2014
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales	04-2009
NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar	12-2014
NIIF 8	Segmentos de operación	12-2013
NIIF 9	Instrumentos financieros	07-2014
NIIF 10	Estados financieros consolidados	12-2015
NIIF 11	Acuerdos conjuntos	06-2012
NIIF 12	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	12-2014
NIIF 13	Medición del valor razonable	07-2014
NIIF 14	Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas	01-2014
NIIF 15	Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.	09-2015
NIC 1	Presentación de estados financieros	12-2014
NIC 2	Inventarios	07-2014
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	10-2012

CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Nombre	Descripción	mes de aprobación o de la última modificación
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	07-2014
NIC 10	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa	07-2014
NIC 11	Contratos de construcción	05-2014[3]
NIC 12	Impuesto a las ganancias	07-2014
NIC 16	Propiedades, planta y equipo	06-2014
NIC 17	Arrendamientos	06-2014
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias	05-2014[3]
NIC 19	Beneficios a los empleados	09-2014
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	07-2014
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	07-2014
NIC 23	Costos por préstamos	07-2014
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas	12-2013
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficio por retiro	1994
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados	08-2014[2]
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.	12-2015
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias	05-2008
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	07-2014
NIC 33	Ganancias por acción	07-2014
NIC 34	Información financiera intermedia	12-2014
NIC 36	Deterioro del valor de los activos	07-2014
NIC 37	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	07-2014
NIC 38	Activos intangibles	05-2014
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	07-2014
NIC 40	Propiedades de inversión	06-2014
NIC 41	Agricultura	06-2014
CINIIF 1	Cambios en pasivos existentes por retiro del servicio, restauración y similares	09-2007

[2] Esta modificación generó la sanción de la Resolución Técnica N° 43: Modificaciones a la Resolución Técnica N° 26.

[3] Esta Norma ha sido derogada por la NIIF 15, la cual entra en vigencia con fecha 1 de enero de 2018 y se permite su aplicación anticipada.

CIRCULAR N° 9 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Nombre	Descripción	mes de aprobación o de la última modificación
CINIIF 2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares	07-2014
CINIIF 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	05-2011
CINIIF 5	Derechos por la participación en fondos para el retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental	07-2014
CINIIF 6	Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos-Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	09-2005
CINIIF 7	Aplicación del procedimiento de reexpresión según la NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias	09-2007
CINIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro del valor	07-2014
CINIIF 12	Acuerdos de concesión de servicios	07-2014
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	05-2014[3]
CINIIF 14	NIC 19: El límite de un activo por beneficios definidos, obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción	06-2011
CINIIF 15	Acuerdos para la construcción de inmuebles	05-2014[3]
CINIIF 16	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	07-2014
CINIIF 17	Distribuciones, a los propietarios, de activos distintos al efectivo	05-2011
CINIIF 18	Transferencias de activos procedentes de clientes	05-2014[3]
CINIIF 19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	07-2014
CINIIF 20	Costos de desmonte en la fase de producción de una mina a cielo abierto	10-2011
CINIIF 21	Gravámenes	05-2013
SIC 7	Introducción del Euro	11-2013
SIC 10	Ayudas gubernamentales – sin relación específica con actividades de operación	09-2007
SIC 15	Arrendamientos operativos – Incentivos	09-2007
SIC 25	Impuestos a las ganancias – Cambios en la situación fiscal de una entidad o de sus accionistas	09-2007
SIC 27	Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento	07-2014
SIC 29	Acuerdos de concesión de servicios: Información a revelar	09-2007
SIC 31	Ingresos – Permutas de servicios de publicidad	05-2014[3]
SIC 32	Activos intangibles – Costos de sitios Web	05-2014

[3] Esta Norma ha sido derogada por la NIIF 15, la cual entra en vigencia con fecha 1 de enero de 2018 y se permite su aplicación anticipada.

Fecha de vigencia de la NIIF 15

© IFRS Foundation

Modificaciones a la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes*

En el Apéndice C se modifican los párrafos C1 y C7. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Fecha de vigencia

C1 Una entidad aplicará esta Norma para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de ~~2017~~ 2018. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esta Norma de manera anticipada, revelará ese hecho.

Transición

...

C7 Si una entidad opta por aplicar esta Norma de forma retroactiva, de acuerdo con el párrafo C3(b), reconocerá el efecto acumulado de la aplicación inicial de esta Norma como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según proceda) del periodo de presentación anual que incluya la fecha de aplicación inicial. Según este método de transición, una entidad aplicará esta Norma de forma retroactiva solo a contratos que no estén completados en la fecha de aplicación inicial (por ejemplo, 1 de enero de ~~2017~~ 2018 para una entidad que finalice el ejercicio el 31 de diciembre).

 © IFRS Foundation

Fecha de Vigencia de las Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28

© IFRS Foundation

Modificaciones a la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*

En el Apéndice C, se modifica el párrafo C1C. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Fecha de vigencia

...

C1C *Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto* (Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28) emitida en septiembre de 2014, modificó los párrafos 25 y 26 y añadió el párrafo B99A. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a transacciones que tengan lugar en periodos anuales que comiencen a partir de ~~1 de enero de 2016~~ una fecha a fijar por el IASB. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

© IFRS Foundation

Modificaciones a la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

Se modifica el párrafo 45C. El texto nuevo está subrayado y el texto eliminado está tachado.

Fecha de vigencia y transición

...

45C *Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto* (Modificaciones a las NIIF 10 y NIC 28) emitida en septiembre de 2014, modificó los párrafos 28 y 30 y añadió los párrafos 31A y 31B. Una entidad aplicará esas modificaciones de forma prospectiva a la venta o aportación de activos que tengan lugar en periodos anuales que comiencen a partir de ~~1 de enero de 2016~~ una fecha a fijar por el IASB. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.

© IFRS Foundation

El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados

(Modificaciones a la NIC 27)[1]

[1] Esta modificación generó la sanción de la Resolución Técnica N° 43: Modificaciones a la Resolución Técnica N°26.

Modificaciones a la NIC 27
Estados Financieros Separados

Se modifican los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12 y se añade el párrafo 18J. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Definiciones

4 **Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:**

…

Estados financieros separados **son los presentados por una ~~controladora (es decir, un inversor con el control de una subsidiaria) o un inversor con control conjunto en una participada o influencia significativa sobre ésta~~, entidad en los que ésta podría elegir, sujeta a los requerimientos de esta norma, contabilizar sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas ~~se contabilizan~~ al costo~~,~~ ~~o~~ de acuerdo con la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*, o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*.**

5 Los siguientes términos se definen en el Apéndice A de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*, Apéndice A de la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos* y párrafo 3 de la NIC 28 ~~*Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*~~:

- Asociada
- Método de la participación
- …

6 Los Estados financieros separados son los presentados además de los estados financieros consolidados o además de los estados financieros de un inversor que no tiene inversiones en subsidiarias, pero sí tiene inversiones en asociadas o negocios conjuntos en los que la NIC 28 requiere que dichas inversiones en asociadas o negocios conjuntos se contabilicen utilizando el método de la participación, en circunstancias distintas de las establecidas en los párrafos 8 y 8A. ~~No será necesario que los estados financieros separados se anexen o acompañen a los estados financieros consolidados.~~

7 ~~Los estados financieros en los que se aplica el método de la participación no son estados financieros separados. De forma análoga, los~~Los estados financieros de una entidad que no tenga una subsidiaria, una asociada o una participación de un participante de un negocio conjunto en un negocio conjunto no son estados financieros separados.

…

Preparación de estados financieros separados

…

10 **Cuando una entidad elabore estados financieros separados, contabilizará las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas:**

(a) **al costo~~, o~~;**

(b) **de acuerdo con la NIIF 9~~.~~; o**

(c) **utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.**

La entidad aplicará el mismo tratamiento contable a cada categoría de inversión. Las inversiones contabilizadas al costo o utilizando el método de la participación se contabilizarán de acuerdo con la NIIF 5 *Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas* en aquellos casos en que éstas se clasifiquen como mantenidas para la venta o para distribución (o se incluyan en un grupo de activos para su disposición que se clasifique como mantenido para la venta o para

distribución). En estas circunstancias, no se modificará la medición de las inversiones contabilizadas de acuerdo con la NIIF 9.

…

11B Cuando una controladora cese de ser una entidad de inversión, o pase a serlo, contabilizará el cambio desde la fecha en que tenga lugar el cambio de estatus, de la forma siguiente:

(a) cuando una entidad cese de ser una entidad de inversión contabilizará una inversión en una subsidiaria~~,~~ de acuerdo con el párrafo 10~~:~~. La fecha del cambio de estatus será la fecha de adquisición atribuida. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha de adquisición atribuida representará la contraprestación atribuida transferida al contabilizar la inversión de acuerdo con el párrafo 10.

(i) ~~contabilizará una inversión en una subsidiaria al costo o utilizando el método de la participación como se describe en la NIC 28. El valor razonable de la subsidiaria en la fecha del cambio de estatus se utilizará como el costo atribuido en esa fecha; o~~ [eliminado]

(ii) ~~continuará contabilizando una inversión en una subsidiaria de acuerdo con la NIIF 9.~~ [eliminado]

(b) Cuando una entidad pase a ser una entidad de inversión, contabilizará una inversión en una subsidiaria al valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con la NIIF 9. La diferencia entre el valor en libros anterior de la subsidiaria y su valor razonable en la fecha del cambio de estatus del inversor se reconocerá como una ganancia o pérdida en el resultado del periodo. El importe acumulado de cualquier ~~ajuste del valor razonable~~ ganancia o pérdida anteriormente reconocido en otro resultado integral con respecto a esas subsidiarias se tratará como si la entidad de inversión hubiera dispuesto de esas subsidiarias en la fecha de cambio de estatus.

12 ~~Una entidad reconocerá un dividendo~~ Los dividendos procedentes de una subsidiaria, un negocio conjunto o una asociada se reconocerán ~~en el resultado de periodo~~ en ~~sus~~ los estados financieros separados de una entidad cuando ésta establezca ~~su~~ el derecho a recibirlos. El dividendo se reconoce en el resultado del periodo a menos que la entidad elija el uso del método de la participación, en cuyo caso el dividendo se reconocerá como una reducción del importe en libros de la inversión.

…

Fecha de vigencia y transición

…

18J *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó los párrafos 4 a 7, 10, 11B y 12. Una entidad aplicará esas modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Modificaciones consiguientes a otras Normas
NIIF 1 *Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*

Se añade el párrafo 39Z. El nuevo texto está subrayado.

Fecha de vigencia

…

39Z *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo D14 y añadió el párrafo D15A. Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica esas modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

En el Apéndice D, se modifica el párrafo D14 y se añade el párrafo D15A. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas

D14 Cuando una entidad prepare estados financieros separados, la NIC 27 requiere que contabilice sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas de alguna de las formas siguientes:

(a) al costo; ~~o~~

(b) de acuerdo con la NIIF 9~~.~~; o

(c) utilizando el método de la participación tal como se describe en la NIC 28.

…

D15A Si una entidad que adopta por primera vez las NIIF contabiliza una inversión utilizando los procedimientos del método de la participación como se describe en la NIC 28:

(a) La entidad que adopta por primera vez las NIIF aplicará a la adquisición de la inversión la exención para las combinaciones de negocios anteriores (Apéndice C).

(b) Si la entidad pasa a ser una entidad que adopta por primera vez las NIIF en sus estados financieros separados antes que en sus estados financieros consolidados, y

(i) después que su controladora, la entidad aplicará el párrafo D16 en sus estados financieros separados.

(ii) después que su subsidiaria, la entidad aplicará el párrafo D17 en sus estados financieros separados.

NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

Se modifica el párrafo 25 y se añade el párrafo 45B. El texto eliminado está tachado y el texto nuevo está subrayado.

Cambios en la participación en la propiedad

25 Si la participación de una entidad en la propiedad de una asociada o negocio conjunto se reduce, pero ~~la entidad continúa aplicando el método de la participación,~~ la inversión continúa clasificándose como asociada o negocio conjunto respectivamente la entidad reclasificará al resultado del periodo la proporción de la ganancia o pérdida que había sido reconocida anteriormente en otro resultado integral relativa a esa reducción en la participación en la propiedad, en el caso de que esa ganancia o pérdida requiriera reclasificarse al resultado del periodo en el momento de la disposición de los activos o pasivos relacionados.

...

Fecha de vigencia y transición

…

45B *El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados* (Modificaciones a la NIC 27), emitida en agosto de 2014, modificó el párrafo 25. Una entidad aplicará esa modificación a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2016 de forma retroactiva de acuerdo con la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplica la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.